



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 6 de abril de 2022
P. N° 247/2021-2022

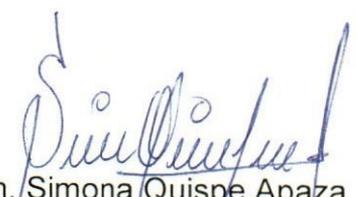


Señor
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.

Señor Presidente:

Para fines constitucionales de revisión y de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados para su **revisión**, el Proyecto de Ley N° 053/2021-2022 C.S., que "declara Patrimonio Cultural Material del Estado Plurinacional de Bolivia al Pueblo Histórico de Sora Sora."

Con este motivo, hago propicia la ocasión para saludar a usted atentamente.


Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

PROYECTO DE LEY N° 053/2021-2022 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se declara Patrimonio Cultural Material del Estado Plurinacional de Bolivia al Pueblo Histórico de Sora Sora, ubicado en el Municipio de Machacamarca, Provincia Pantaleón Dalence del Departamento de Oruro.

ARTÍCULO 2.- El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas involucradas, en el marco de sus atribuciones y competencias, formularán planes de promoción y difusión del Pueblo Histórico de Sora Sora.

Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



PL 093 - 20CS



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



000025

PL 053 - 21CS

PROYECTO DE LEY – PUEBLO HISTORICO SORA SORA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



9. ANTECEDENTES

Recordemos que el patrimonio cultural y natural es la manifestación viva de la riqueza de los países y su mera existencia es una oportunidad de fortalecer la identidad de sus poblaciones que ven ahí el reflejo de su pasado, como inspiración para valorar el presente y construir el futuro.

1. a). - SORA SORA (Pueblo histórico de Bolivia)

Uno de los pueblos más antiguos de la región andina se encuentra situada a 30 kilómetros de la ciudad de Oruro, se trata del Pueblo de Sora Sora que fue fundada allá por el año de 1537, siendo por tanto uno de los primeros asentamientos humanos de la época colonial y de principios de la República de Bolivia asociado a principales vestigios de evidencia prehispánica.

El historiador **Fabrizio Casorla M.** a través de una alegoría señala *“Corren los primeros años del Siglo XVI y un ronco sonido vibra de las pesadas máquinas cuya fuerza destroza el mineral para corregir la preciada plata después del azogue. El agua hace zapatear el incansable molino, mientras una bullente población comienza a erigirse con traje y sangre española”*

En la presentación de su **Revista Historias de Oruro**, **Cazorla** escribe: “Muchos son los pueblos de nuestro altiplano que llevan consigo una respetable antigüedad, Es el Caso de Sora Sora que habría sido fundada en 1537. Se trata de una población no solamente española sino una comunidad originaria, en el tiempo de la cultura Wankarani. No deja de asombrarnos que este tipo de pueblos hayan tenido multifacéticas y riquísimas expresiones culturales tal como advertimos en todas las festividades religioso católicas que tuvo Sora Sora. Sus leyendas, tradiciones y costumbres recorren el velo de una exuberante cultura donde Sora Sora fue la semilla o la motivación para la creación de muchas otras manifestaciones. Solamente mencionemos a las comparsas del Domingo de Tentación que tienen en



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

000024



Sora Sora su origen y expansión. Lamentablemente hoy por hoy está sufriendo el avasallamiento de otras comunidades queriendo repartirse, como una torta, el milenarismo pueblo de Sora Sora...”

Con referencia a su Fundación y quién pudo haber fundado Sora Sora, **La Investigadora Margot Beyersdoff** sostiene que el encomendero Lorenzo de Aldana, al recibir el repartimiento de Paria, recibió también Sora Sora aprovechando el territorio que los incas habían dejado para los Soras. Aldana habría construido “los primeros ingenios en ribera del río San Juan de Sora Sora antes de vender el terreno a Hernán Sánchez Collado”. Se dice que este último fue sobrino de Aldana y abuelo de Mariana de Barnuevo quien, junto a su esposo, adquirieron Sora Sora y que 1613, los Soras pidieron su destitución como dueños de un territorio que les pertenecía antiguamente.

También la historiadora María de las Mercedes del Río ha denominado macro etnia sora aquella que desde tiempos prehispánicos se extendió poblacionalmente de nuestro altiplano central hasta los valles cochabambinos. La relación entre el valle y el altiplano era muy fuerte y hubo Soras de Tapacarí, Capinota como los Soras de Paria. Los Soras era un grupo de enorme influencia cultural. Mercedes del Río sostiene que los Soras de Paria en nuestro departamento consideraron a nuestro altiplano como un ámbito sagrado. Allí la investigadora menciona la fortaleza de Sorasora que representaba los orígenes territoriales más antiguos del grupo y a su vez el espacio donde se forjó la alianza con los incas “**Según relatan viejos testigos, Topa Inga Yupanqui llegó a la fortaleza ubicada en Sorasora** donde los Soras de Paria, gobernados por Cóndor y Arizita se rindieron y pactaron el dominio cuzqueño.

Esto explicaría por qué esté diseminada una enorme cantidad de Chullpares o tumbas funerarias en toda la región de Sora sora ¿Acaso el cerro Sokotiña, próximo a Sorasora, no era un centro ritual y funerario para las soras y cuyas piezas arqueológicas no son sino una muestra de un arte y una profunda religiosidad? Se ha indicado que fueron los collas sokotiñas descendientes de los Wankaranis, quienes dejaron estos testimonios culturales. **Lo cierto es que Sora sora ya fue un centro poblacional antes de la llegada de los españoles.**



Inicialmente fue el pueblo de Paria o Pariamarka fundada en 1535 aunque ya era una población estable por el tambo y por las circunstancias estratégicas de su ubicación. Y unos años más tarde Sora sora en 1537 donde los españoles en su trayecto hacia Chile consolidaron una nueva población, aprovechando la corriente del agua, las tierras aptas y propicias para el abastecimiento alimenticio de las tropas como los animales.

1. b).- Principales evidencias históricas:

Como testimonios históricos que aún se mantienen relativamente conservados tenemos: a la primera casa de Simón I. Patiño, el templo colonial, un criadero de suris y también construcciones emplazadas en la vía principal de Sora Sora construidas en adobe y piedras en las fachadas cuyos tallados de sapos y lagartijas adornan las casas que fue en antaño la vía principal para el transporte del mineral a lomo de mula se transportaba desde el Distrito minero de Huanuni.

Una de las viviendas que sobresale entre todas ellas es, la que fue propiedad del Barón del estaño Simón I. Patiño, construida con muros labrados en adobe de 75 centímetros de grosor y construida en 1889. Esta infraestructura en la actualidad tiene un propietario que es el Ing. Ismael Flores Mancilla quién alega que el inmueble estaba en ruinas cuando lo adquirió; *"hemos recuperado lo que pudimos para mantener su acabado original"*, - nos dice - además que tuvieron que volver a comprar muchos objetos que fueron vendidos o sustraídos por diferentes personas. Señala también, que es alta la inversión para mantener la casa que ahora le pertenece.

Las habitaciones distribuidas alrededor del primer patio se conectan por dentro, donde los recibidores y dormitorios mantienen el empapelado original; conservan también algunos muebles de fierro forjado que se salvaron del saqueo tras la Revolución del 52.

Los techos que dejan a la vista palos, totora, greda y paja. Algunos sectores, los más dañados, han sido reemplazados por calamina, pero la mayor parte de la estructura original pudo ser restaurada. Para ello Flores trasladó desde Toledo 495 fardos de paja



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

000022



En el interior de la casona, el tiempo parece retroceder al ritmo de un huayño interpretado en piano por Las Kantutas. Su melodía vibra en la aguja de una antigua vitrola portátil que aún funciona a cuerda.

Todos es parte del potencial turístico del municipio y los vecinos se esfuerzan mucho en cuidarlos, preservarlos y promocionarlos para que los visitantes conozcan su importancia”, explica el director de Cultura y Turismo del municipio de Machacamarca, Asbel Checa.

Al ingreso de Sora Sora está el criadero de suris. Es un canchón cercado por un muro de adobes que estos días alberga a una decena de las enormes aves (Rhea pennata o avestruz andino) rescatadas de cazadores furtivos.

“Tu visita ha venido”, le dice la cuidadora del recinto, Marcelina Plata, a una de las aves terrestres que mira curiosa a los visitantes. Como si respondiera al aviso agacha la cabeza y concentra su atención en los objetos brillantes en la ropa, los bolsos o los zapatos de los forasteros.

“El suri es una especie vulnerable por eso hemos decidido preservarla. Los ejemplares que están en el albergue han sido lastimados y si los soltáramos los matarían”, asegura Marcelina.

Bajo el control de especialistas, en el albergue han logrado que los suris en cautiverio pongan huevos, algunos de los cuales se han convertido en adultos. Los pobladores de Sora Sora los cuidan y aportan para su manutención.

En la actualidad muchos de sus habitantes han emigrado y los que quedan se han convertido en guardianes de su historia y de uno de sus patrimonios más queridos: el suri.

1. c). EL TEMPLO DE SAN JUAN BAUTISTA DE SORA SORA

Sora sora ya era un pueblo consolidado. Era un lugar de tránsito en la ruta hacia las minas de Potosí o las tierras de Charcas, Ya estaban construidas las primeras viviendas, las tierras y los primeros negocios. La Población se multiplicaba. Y el templo consagrado a San Juan Bautista (¿en honor al prodigio río?) ostentaba altos



y gruesos muros levantados siguiendo el estilo renacentista de la época. Una torre adosada cobijaba ya las enormes campanas fueron fundidas en la zona de carangas en 1753 incluso algunas son más antiguas revelando la antigüedad del pueblo. Los agustinos vistieron la Iglesia y entronizaron imágenes como Santa Bárbara, San Juan de Dios, San Agustín Santa Rosa, Santiago y otros santos.

Los esposos Mesa Gisbert señalan: "El renacimiento ha dejado sus huellas en muchas de las iglesias altiplánicas de la zona de Oruro. Tal es el caso, de Sora Sora pueblo situado a 45 Kms al sudeste de la ciudad de Oruro. En la época Virreinal fue hacienda de ingenios donde se molía el metal proveniente de Oruro, aprovechando las aguas del río que está cerca de la población"

El templo de elevada altura junto al coro alto como la tradicional forma de "U" contribuyen con otros detalles a la antigüedad renacentista de una arquitectura del siglo XVI.

El templo de descomunales dimensiones es un vestigio inalterable de la magnitud poblacional que tuvo en la Colonia. Asimismo, en Sora Sora se instaló un curato que atendía nacimientos, bautizos, casamientos y defunciones para todos los pueblos aledaños como Pairumani, Morococala Machacamarca, haciendas y otras poblaciones. Los libros de registro que se conservan, datan de 1697 hasta 1955 donde deja de funcionar el Curato, del que solo han quedado ruinas.

1. d). INGENIO DE SORABELLA

El agua de Sora Sora bulle incansable en sus entrañas. Esa misma agua dio origen al ingenio de Sorabella, acaso construida por Lorenzo de Aldana. Pesadas piedras dieron forma a un sistema hidráulico para triturar el mineral a través de una rueda pelton. Este ingenio es similar a los que existen en el Potosí del siglo XVI y sirvió para procesar la plata de las minas de la Tetilla, Pie de Gallo, La Flamenca, San Cristobal y otras poco antes y después que se fundara la Villa de San Felipe de Austria, hoy Oruro. Si bien su antigüedad es paralela al surgimiento de pueblo existe documentación fehaciente sobre su existencia en 1714.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



Sorabella fue un ingenio que tuvo varios dueños. Su importancia era fundamental para el procesamiento de los minerales. Documentos revelan que para 1781 era dueño don Diego Flores, quien tuvo decidida participación, con los hermanos Rodríguez, en la sublevación del 10 de febrero del mismo año.

Los historiadores Edgar Ramos y Emmo Valeriano Thola en su libro Posokoni señalan: "Se produjo un hecho histórico por el trabajador del ingenio de Sorabella, Antonio Flores, que, por ser cooperador de la sublevación de la Villa de Oruro, a su regreso al ingenio de Sora Bella fue sindicado por vitorear al caudillo Jose Gabriel Tupac Amaru (Condorcanqui) y de ayudar a la introducción del traje originario. También fue condenado a la pena capital amarrado a la cola de un caballo arrastrado hasta el lugar del suplicio y ahorcado, luego dividido en cuartos para ser colgadas sus extremidades en los caminos públicos, su cabeza puesta en una jaula de hierro en la plaza principal de Sora Sora.

Sorabella siguió cumpliendo utilidad hasta finales del siglo XIX. Resulta que en 1892 al construirse el ferrocarril de Oruro a Antofagasta y la estación de Machacamarca, ocasiona el cierre del ingenio, porque ya no era factible el ingreso con carretas u otros medios, habiendo ya locomotoras. De acuerdo algunos datos en 1910 son trasladadas las maquinarias de sorabella al actual ingenio de Machacamarca, incluso los pilares de piedra tallada del portón del ingenio, más una campana de bronce fundida en los talleres de

Sorabella con el año de 1888, se encuentran hoy ubicados en la portada e ingreso del ingenio de Machacamaraca.

El antiquísimo ingenio enriqueció las leyendas lugareñas, No está demás mencionar a los duendes de Sorabella que ocultaban riquezas y pertenencias de algunos ambiciosos mineros, o el relato de apariciones paranormales, entre ellas de una sirena narrada y vivida por los pobladores del lugar.

Las tradiciones y las costumbres de Sora Sora se han enriquecido durante siglos, Un pueblo de ascendente religiosidad ha construidos notables leyendas. Una de ellas, refiere al Señor de la Saya, o Señor de Exaltación, muy milagroso en el pueblo y cuya aparición tiene que ver con el cerro sokotiña.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



000019

1.e).- SORA SORA: SANTUARIO DEL SURI

Al ingreso de Sora Sora está el criadero de suris. Es un canchón cercado por un muro de adobes que estos días alberga a una decena de las enormes aves (Rhea pennata o avestruz andino) rescatadas de cazadores furtivos.

“El suri es una especie vulnerable por eso hemos decidido preservarla. Los ejemplares que están en el albergue han sido lastimados y si los soltáramos los matarían”. Reportaje Pagina 7 20/05/2021

Bajo el control de especialistas, en el albergue han logrado que los suris en cautiverio pongan huevos, algunos de los cuales se han convertido en adultos. Los pobladores de Sora Sora los cuidan y aportan para su manutención.

Sen. Lindauro Rasguido Mejía
proyectista



000018

10. JUSTIFICACIÓN

"El patrimonio cultural en su más amplio sentido es a la vez un producto y un proceso que suministra a las sociedades un caudal de recursos que se heredan del pasado, se crean en el presente y se transmiten a las generaciones futuras para su beneficio". UNESCO.

El Patrimonio Cultural es la herencia cultural propia del pasado de una comunidad, con la que ésta vive en la actualidad y que a su vez transmite a las generaciones presentes y futuras todo un legado de identidad e historia. Y es en este transcurso de la historia que el hombre va transformando su entorno natural, interviniendo con su acción en la **construcción tangible de espacios** realizados con diferentes materiales y con estilos propios. A estos hitos marcados en la historia se los llama **Patrimonio Cultural** de los pueblos, propias de cada época, que determinan a su vez la **construcción de un patrimonio intangible** lograda de manera conjunta por una identidad, unas costumbres, unas formas de vida propias y que tenemos el deber de conservar, para no olvidar nuestras raíces.

Es por tal motivo que el presente Proyecto de Ley pretende recuperar aquellos hitos históricos que como el Pueblo de Sora Sora que aún conserva su esencia natural y de origen, lo cual nos permitiera profundizar los conocimientos históricos sobre los procesos de cambios y adaptación cultural que hubiera sufrido en el transcurso de los años, recuperando vestigios que puedan ampliar nuestro conocimiento hermenéutico del desarrollo evolutivo de nuestros pueblos.

Sora Sora, como ya lo describimos en los Antecedentes, es uno de los pueblos coloniales más antiguos de la región altiplánica, está situada a 30 kms de la ciudad de Oruro donde las casas de la principal avenida tienen la fachada de piedra con tallados de sapos lagartijas que fue en antaño la vía principal para el transporte de mineral a lomo de mula desde Huanuni. Todo ello, hace parte de un potencial turístico del municipio que hasta el momento muy poco pudo beneficiar a sus locatarios.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



11. OBJETIVO GENERAL:

- Estimular y Promover el desarrollo cultural del País, a través del rescate de nuestro rico Patrimonio Cultural evitando su progresivo deterioro a fin de que emerja como un potencial turístico

12. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Apoyar y animar a los pobladores a mantener su esencia natural preservando su patrimonio, a fin de que se pueda convertir en un centro turístico importante.
- Lograr la apertura de posibilidades para el mejoramiento y preservación de Sora Sora como Pueblo Histórico y principal centro turístico de la región.
- Difundir el Potencial Histórico y Natural del Pueblo de Sora sora a fin de preservar su identidad y cultura milenaria.

13. RESPALDO LEGAL

- Artículo 99 III. Será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país.
- Artículo 100 II. El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley. III. La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.
- **CONVENIO 169 DE LA OIT:** El convenio núm. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, aprobado en la 76a conferencia de la organización internacional del trabajo, realizada el 27 de junio de 1989, es un instrumento jurídico internacional vinculante que trata específicamente los derechos de los pueblos indígenas y tribales. Hasta la fecha ha sido ratificado por 20 países. En Bolivia el convenio se aprueba y ratifica mediante ley de la república no. 1257 de 11 de julio de 1991.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



- Las disposiciones del convenio núm. 169 de la organización internacional del trabajo(OIT) son compatibles con las disposiciones de la declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas de las naciones unidas, y desde su adopción, ha influenciado numerosos documentos sobre políticas y decisiones legales a nivel regional e internacional, como así también políticas y legislaciones nacionales.
- Que el Artículo 98 de la Constitución Política del Estado determina que la diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario; que la interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones y que tendrá lugar con respeto a las diferencias y en igualdad de condiciones, **siendo responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país.**
- Que el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado señala que **el patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible.**

5. a). - PERSONALIDAD JURÍDICA DE SORA SORA

El Gobierno Departamental otorga la Personalidad Jurídica a la Comunidad de Sora Sora tomando en cuenta la solicitud de Reconocimiento como Pueblo Histórico y las siguientes normativas de respaldo:

| | | |
|---|-----------|------------|
| Resolución Administrativa | Nº 3518 | 15/01/2018 |
| Resolución Municipal de Modificación | Nº 3117 | 27/12/2017 |
| Resolución Prefectural de aprobación | Nº 332/99 | 20/10/1999 |
| Registro | Nº 1018 | 15/01/2018 |

- Que el Parágrafo III del Artículo 98 de la Constitución Política del Estado, determina que será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país.
DECRETO SUPREMO Nº 1828



6.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

En base a toda la relación de Antecedentes, Justificación y Objetivos presentados y dentro de la Normativa legal vigente que a través de los Art. emanados de la Constitución Política del Estado como ser:

Artículo 98. I. La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. El Estado asumirá como fortaleza la existencia de **culturas indígena** originario campesinas, depositarias de saberes, conocimientos, valores, espiritualidades y cosmovisiones.

Artículo 101 I. Es patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos las cosmovisiones, los mitos, la historia oral, las danzas, las prácticas culturales, los conocimientos y las tecnologías tradicionales. Este patrimonio forma parte de la expresión e identidad del Estado. II. El Estado protegerá los saberes y los conocimientos mediante el registro de la propiedad intelectual que salvaguarde los derechos intangibles de las naciones y pueblos indígena originario campesinas y las comunidades interculturales y afro bolivianas.

Artículo 102 Las manifestaciones del arte y las industrias populares, en su componente intangible, gozarán de especial protección del Estado. Asimismo, disfrutarán de esta protección los sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, en su componente tangible e intangible

Se concluye y se recomienda que el presente proyecto de Ley sea aprobado con el denominativo de "**SORA SORA, PUEBLO HISTÓRICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**" con las modificaciones necesarias y los mejores criterios que puedan sugerirse en la Cámara de Senadores.

Sen. Lindaura Rasguido Mejía
projectista



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

CAMARA DE SENADORES
PASE PARA SU TRATAMIENTO A LA(S)
COMISION(ES) DE: *Pueblos Indígena*
Orizma Courzenos e Ica
La Paz, 14 JUL. 2021
2021 de 20

PROYECTO DE LEY C. S./



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA “SORA SORA PUEBLO HISTÓRICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA”

ARTICULO 1.- Se declara “PUEBLO HISTORICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA” al Pueblo de Sora sora dependiente del Municipio de Machacamarca del Departamento de Oruro.

ARTICULO 2.- El Órgano Ejecutivo del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de sus atribuciones y competencias, deberán formular políticas públicas para la protección y promoción del Pueblo.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los días del mes de del año dos mil veinte uno

Sen. Lindaura Rasquido Mejía
PRIMERA VICEPRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL